

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de enero de 2024 para que se sirva proveer, informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 18 de diciembre de 2023, en silencio: Igualmente se informa que las partes solicitan la suspensión del proceso por el término de 6 meses, contados a partir del auto que la decrete.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito Decreta suspensión
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Colina del Parque Conjunto Residencial
Demandado:	Palcafé SAS
Radicado:	630014003007-2023-00218-00

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, esta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte **aprobación** a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (archivo 043 del expediente digital).

Igualmente, y de acuerdo a lo consagrado en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se **decreta la suspensión** del presente proceso hasta el 12 de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 002 DEL 15** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d1d7f13dda05579ed0a21d01497f74abfb2e55c8535242314f6970ef1e9545**

Documento generado en 22/12/2023 04:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>